

RESOLUCION No. 88-2-2-1-

03333

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "EL COSTURERO C.LTDA."

QUE la señora María Luisa Repetto de Toro, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado José Bermúdez Tello, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-1216-IL del 8 de agosto de 1988, el mismo que amplía los informes Nos. 87-1656-IL de 11 de noviembre de 1987; y 88-1108-IL del 7 de julio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-477 del 16 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía "EL COSTURERO C.LTDA." por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en SEISCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

FOJA 2 DE 2

Resolución No. 88-2-2-1
"EL COSTURERO C.LTDA."

03333

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de abril de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 AGO 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA
ER

GM/eac
DL/FM
exp. # 25.604.82
EC

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas - 42.613 a 42.614, número 11.799 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.083 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre primero de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó no -

ta de lo ordenado en la anterior Resolución a Foja 29.954 del
Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción res-
pectiva .- Guayaquil, ¹¹Noviembre primero de mil novecientos o-
chenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Faint, illegible text at the bottom of the page]